

UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



ALCANCES CONSTITUCIONALES SOBRE EL USO CORREO  
CORPORATIVO CON RELACION AL DERECHO A LA INTIMIDAD  
PERSONAL EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO

TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autor:

Bach. JORGE JUNIOR MATOS RIVERA

Asesor-Código ORCID

Mg. MIRKO JUAN JOSE ALVA GALARRETA

0000-0001-8211-1705

CHIMBOTE – PERÚ

2024

## ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL .....	i
PALABRAS CLAVES .....	ii
LINEAS DE INVESTIGACION.....	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD.....	iii
TÍTULO .....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT .....	vi
INTRODUCCION .....	1
METODOLOGIA.....	6
RESULTADOS .....	7
ANALISIS Y DISCUSION.....	10
CONCLUSIONES .....	11
RECOMENDACIONES .....	12
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	13
ANEXOS.....	15

Palabras Clave:

Tema	Correo
Especialidad	Constitucional

Thema	mail
Speciality	Constitutional

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: OCDE

Línea de investigación	Instituciones del Derecho Constitucional y Administrativo
Área	Ciencias sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

### HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "ALCANCES CONSTITUCIONALES SOBRE EL USO CORREO CORPORATIVO CON RELACION AL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO" del (a) estudiante: **MATOS RIVERA JORGE JUNIOR**, identificado(a) con Código N° **1113200470**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **22%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 19 de diciembre de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



---

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN  
VICERRECTOR



**NOTA:** Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

**ALCANCES CONSTITUCIONALES SOBRE EL USO CORREO  
CORPORATIVO CON RELACION AL DERECHO A LA INTIMIDAD  
PERSONAL EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO**

## **RESUMEN:**

Con el desarrollo sistemático de la tecnología vino grandes cambios también en el desarrollo ocupacional laboral lo cual trajo la innovación como una forma de comunicarse entre trabajador y empleador del uso de los correos corporativos y más su uso se profundizo con la pandemia en el año 2020 que fue una forma de comunicarse situación que fue plasmada su regulación en una norma legal y con ello se plasmó una forma de relación laboral y de paso la fiscalización sobre el uso de este medio en la prestación de servicios laborales es por ello que se requiere saber la vinculación con el derecho a la intimidad.

Esta investigación tendrá como metodología el tipo de investigación básica dogmática; utilizando un diseño de investigación no experimental en cuyo caso los resultados serán presentados bajo el sistema de análisis de documentos de índole jurídico como son la propia normatividad , la doctrina, la jurisprudencia que estén vinculados a el uso del correo corporativo y su vinculación con el derecho a la intimidad, teniendo como resultados de la presente investigación alcances vinculantes que puedan situarnos sobre una realidad jurídica concreta.

## **ABSTRACT:**

With the systematic development of technology came great changes also in occupational labor development which brought innovation as a way of communicating between worker and employer regarding the use of corporate emails and its use was further deepened with the pandemic in 2020 which was a way of communicating a situation that was embodied in its regulation in a legal norm and with it a form of employment relationship was embodied and incidentally the supervision of the use of this means in the provision of labor services, which is why it is required to know the link with the right to privacy.

This research will have as its methodology the type of dogmatic basic research; using a non-experimental research design in which case the results will be presented under the system of analysis of legal documents such as the regulations themselves, the doctrine, the jurisprudence that are linked to the use of corporate email and its link with the right to privacy, having as results of this research binding scopes that can place us on a specific legal reality.

## INTRODUCCIÓN

En el camino de mi investigación se ha recopilado las siguientes investigaciones que sirven como antecedentes siendo estos:

(Rosales, 2017) En su tesis: "El derecho a la Libertad de expresión y la Dignidad de la persona"

Señala en su trabajo de investigación el fundamento de su análisis que existe una conexidad sobre los derechos fundamentales que son conexos y que tienen en la norma constitucional una protección integral con aspectos de afinidad en los derechos fundamentales de la propia persona humana

(Aponte, 2015) en su tesis "Vulneración del derecho a la intimidad de los niños por publicación de imágenes en las redes sociales".

Este trabajo de investigación enfoco su estudio de forma cualitativa en el cual la razón de ser es delimitar el campo de atribución que se le da al derecho a la intimidad que se enfoca en el quehacer propio del derecho humano como tal con el correcto actuar.

(...) El autor refiere, que el actuar humano con el hecho de difundir por los medios electrónicos o de difusión de masas se enfoca en atribuir el hecho propio de su actuación singular como aquella materialización de aspectos que generan actuaciones inherentes de su actuar que ocasiona un perjuicio singular.

Larrea, R (s/f): En su artículo de investigación denominada la legalidad de control del empleador sobre correo electrónico asignado a sus trabajadores refiere: que son medios creados con el propósito de lograr una comunicación fluida en el cual se busca armonizar el teletrabajo .Es por ello que en el ámbito laboral este ha sufrido cambios muy significativos como es su uso y aplicabilidad en el quehacer diario lo cual ha motivado que este nuevo hecho generador de cambios informáticos sea tratado sistemáticamente por los

operadores del Estado para contribuir a una mejora significativa y delimite un campo de actuación.

Diario Gestion,2023, en su artículo denominado: Correo corporativo: en qué caso su empleador puede usarlo en su contra, fundamenta su artículo en que existen discrepancias sobre su real uso en la práctica laboral es por ello por lo que delimita su campo de acción en la literalidad y en la vulneración de derechos personales dado que la propia legislación no es clara y precisa.

La fundamentación científica que se aborda en la presente investigación se detalla a continuación:

En el campo del derecho constitucional se han desarrollado en el derecho contemporáneo diversas teorías sobre el desarrollo de teorías sobre el derecho a la intimidad para tal efecto se han desarrollado diversas teorías siendo estas:

Teoría a la intimidad reservada: Tiene esta teoría un fundamento en el cual el aspecto propio de la intimidad es protegido en el derecho constitucional cuyo ámbito de aplicación tiene que ver con su propia naturaleza en el cual la protección se basa en los aspectos constitucionales que prima sobre otra normatividad o dogma que trate de vulnerar este derecho consustancial. (Godo, 2002)

Teoría normativa: Cuenta como base de su fundamentación aspectos relativos a la esencia misma de la normatividad en cuyo caso su protección viene de una norma supranacional en el cual los postulados que se enmarca en la Declaración Universal de los derechos humanos es el postulado de máxima expresión cuya naturaleza materializa aspectos objetivos de su actuar en el escenario propio del campo jurídico. (Gonzales ,1972).

Teoría de la libertad de expresión: Es una teoría que enmarca postulados contemporáneos en cuyo caso se materializa con aspectos propios de materialismo dialectico en cuyo caso su postulación está enmarcada en su razón de ser de su actuar humano.

Asimismo, se ha encontrado información teórica sobre los alcances propios del correo electrónico en el aspecto teórico precisando los siguientes constructos:

Se entiende por correo electrónico como aquel medio eficaz de comunicación en el ámbito digital que con el uso de la tecnología del internet para que se pueda hacer uso de los medios.

Los tipos de correo electrónico, tenemos:

Correo electrónico personal. - Este tipo de correo es que nació como la base sólida de la actuación de mensajes para recoger información personal es una forma de comunicación personal cuya actuación tiene que ver con la esencia misma en el tráfico familiar y social.

Correo electrónico corporativo.- Es otra forma de comunicación que tiene que ver con el hecho mismo de medio de comunicación en el cual es utilizado por las entidades corporativas para ser recopiladas su información dentro d ellos medios informáticos en el cual los empleadores han interactuado con los trabajadores en su quehacer diario y sistemático.

Correo electrónico institucional. – Es un tipo de correo que se asimila con el nacimiento de un correo corporativo en el cual su actuación tiene que ver con el desarrollo de instituciones públicas y / o privadas en el cual la base fundamental son las políticas institucionales para su desarrollo institucional.

Las ventajas del correo electrónico respecto de otros formatos de comunicación escrita son:

Velocidad. Es una característica de ventaja al desarrollo de una actividad.

Seguridad. Es una cualidad propia de este sistema cuya seguridad entabla un mecanismo de protección

Datos adjuntos. Los correos electrónicos tienen esta particularidad el cual versa sobre el hecho de poder llevar en su mensajería datos adjuntos que lo hacen más locuaz y ágil.

Versatilidad. El correo podrá adecuarse a las facetas propias de por disponibilidad en el cual se materialice el correo.

Bajo costo. Es una peculiar característica que versa sobre el no costo que este servicio presta.

Ecológico. No se requiere emitir impresión de formatos dado que es vía correo Global. Es una ventaja significativa por cuanto la información emitida y recibida es vista en cualquier parte del país. (Garcia,2023)

La Justificación de la Investigación se centra en:

Social: Por el hecho de plasmar lineamientos relativos sobre su uso y aplicabilidad del correo corporativo en las redes sociales en los centros de trabajo sea sector público y privado.

Práctica: La investigación se centra en el incremento de casos donde se señala que es un acto de hostilización laboral por el hecho de que los empleadores realizan fiscalizaciones

Teórica: Se justifica teóricamente por cuanto su desarrollo teórico doctrinario permitirá que la normatividad practica pueda ser asimilada en su real dimensión y permita un mejor entendimiento.

El problema de la investigación se plasma en la siguiente realidad:

De acuerdo con nuestra realidad problemática, implica tener ciertos límites al comentar o informar, aspectos relacionados con la vida íntima de las personas; es decir, publicar temas, sexuales informar, o enviar audios o videos, como también exponer ante medios televisivos, o prensa.

Si bien es cierto, el derecho a la opinión es una formula constitucional; también es cierto que, toda opinión se respeta sobre la base de la formalidad, de no herir susceptibilidades, no incriminar a las personas, no revelar intimides, etc. Pues, es una problemática que ha sido abordada desde la normatividad vigente, la doctrina así como desde la perspectiva de la Jurisprudencia nacional e internacional, de allí surge la necesidad de analizar la información sobre el tema proporcionada por las autoridades judiciales, fiscales, policiales, y abogados expertos, es importante advertir que todo derecho fundamental reconocido en nuestra constitución no puede ser vulnerado por medios que generen afectación por difusión sin previa autorización, la cual generaría como consecuencia la transgresión de derechos que la persona agraviada goza siendo importante determinar que en nuestra legislación no se goza totalmente de este derecho reconocido por nuestra Constitución.

Es importante generar concientizar a los medios de los graves daños que ocasiona tanto a personas públicas como del sector privado, no publica, es necesario que los mecanismos actuales se refuercen o que la norma se vea reforzada con una propuesta de ley que modifique el art 154 del Código Penal, bajo los siguientes términos (...) ya sea esta por medio de prensa escrita, radial o televisiva que vulnere la integridad emocional, psíquica y que ocasione afectación psicológica en la persona agraviada será constituido como delito de violación de la intimidad, siempre y cuando se certifique la afectación por parte de la víctima reconociéndole el infractor una indemnización siendo la pena será no menor de uno ni mayor de tres años y de treinta a ciento veinte días-multa, cuando el agente revela la intimidad conocida de la manera antes prevista.

#### Formulación del problema

¿Se vulnera constitucionalmente el derecho a la intimidad el uso de los correos corporativos en el Ordenamiento Jurídico Peruano?

#### Conceptualización:

##### Libertad de Expresión

Se define como aquel atributo inherente del ser humano que enmarca un postulado sobre su esencia y razón de ser a efecto de materializar aspectos subjetivos de su ser con el cual se puede expresar de manera consciente en su propia naturaleza del ser humano (Morales,2002)

##### Libertad de Información

Se lo reconoce como aquel mecanismo en el cual la persona humana tiene el derecho a recibir la información conforme a los parámetros propios de su naturaleza y a ser escuchado siendo concebido como un atributo de su propia naturaleza de ser humano siendo protegida por normatividad legal que le da los parámetros propios de su actuación. (Alvarado, 2018).

Correo electrónico. - Es definido como aquel medio informático que permite llevar y traer información o mensajes a través de un servicio en red. (García,2023)

### Hipótesis

Si se vulnera constitucionalmente el derecho a la intimidad el uso de los correos corporativos en el Ordenamiento Jurídico Peruano, menoscabando los derechos fundamentales.

### Objetivos

#### Objetivo general:

- Determinar si se vulnera constitucionalmente el derecho a la intimidad el uso de los correos corporativos en el Ordenamiento Jurídico Peruano

#### Objetivos específicos:

- Conocer las teorías sobre derecho a la información en el ámbito constitucional
- Determinar los aspectos jurídicos sobre derecho a la información en el Perú

## **METODOLOGÍA:**

### Tipo y diseño de investigación

La investigación en desarrollo se afrontará, metodológicamente, desde el tipo básico dogmático en tanto que no solo será un análisis dogmático, si no también un análisis de la realidad; asimismo, será de enfoque cualitativo (Hernández, et al. 2014).

Del mismo modo, su diseño será no experimental y de hermenéutica jurídica y fenomenológica, en tanto que se enfoca a estudiar los fenómenos jurídicos que llegan a presentarse al materializarse a la realidad.

## Población y muestra

Esta referida al ámbito documental de la doctrina, la normatividad y documentos jurisprudenciales

## Técnicas e instrumentos de investigación

Las técnicas para usarse son las siguientes:

- Fichaje: Con la finalidad de poder recopilar material bibliográfico.
- Análisis documental: Análisis de contenido.

## Procesamiento y Análisis de la Información:

Se empezará recopilando información de los materiales bibliográficos con el fin de poder ir sentando base para la presentación de la realidad problemática

## **RESULTADOS:**

### Fundamentos del Tribunal Constitucional

<b>Fundamento</b>
Nuestras críticas a la sentencia del TC serían las siguientes: normas fundamentales en el orden constitucional pero asimismo hay otra realidad como es el derecho a la intimidad de que maneja en sus correos corporativos
Consideramos que como fundamento que ha advertido el propio Tribunal Constitucional enmarca pues una consideración en el cual su aspecto de valoración es los hechos consumados y de la realidad en el cual se visiona que los aspectos valorativos es la protección integral que se le da al derecho a la entidad y no puede ser cuestionado en el propio campo del derecho.
Asimismo, es de precisar que con el devenir del tiempo este órgano supremo ha tenido una diversidad de sentencias que han llegado a su área a ser cuestionadas por su naturaleza de índole constitucional en cuyo caso se precisa que lo que seguirá protegiendo como máxima rectora es el de proteger sus correos corporativos dado que si bien existe protección legal de su uso y aplicabilidad también hay mecanismos que materializan su no esencia en el campo del derecho.

Fuente: Elaboración propia

**Fundamento**

**LEY QUE REGULA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO COMERCIAL  
NO SOLICITADO (SPAM)**

Como primer fundamento se precisa que los alcances de esta ley versan sobre el uso y aplicación de los correos categoría spam que llegan al servidor y que tienen parámetros de publicidad.

Esta normatividad es dinámico e ilustrativa por cuanto dentro de su tenor enmarca que la población conozca su terminología y de esta manera pueda articular aspectos propios como son el desarrollo de su propia normatividad regulatoria para tal efecto brindará una serie de aspectos ilustrativos para su desarrollo sistemático.

Una particularidad que se analiza en la presente ley es que al brindar un conjunto de derechos para el usuario este se delimita precisando sus aspectos de tramitación, así como también regula aspectos valorativos

Asimismo, se precisa del análisis de la presente ley que la regulación contenida en estos tipos de correos corporativos todavía es insipiente y no se ajusta a conjugarla con normas de obligatoria ejecución, sino que de ellos cambios normativos se tiene que seguir aclarando vía regulatoria.

## PROYECTOS DE LEY SOBRE CORREOS ELECTRONICOS EN EL PERÚ

<b>PROYECTOS DE LEY</b>	<b>FUNDAMENTO</b>
PL Nro. 6751/2020-CR	Este proyecto de ley propone incluir un correo electrónico válido y activo en el DNI para acreditar el domicilio electrónico personal.
Proyecto de ley para promover la transparencia en la adopción de decisiones públicas	Este proyecto de ley elimina la confidencialidad de la información económica de APP y permite el acceso a los correos electrónicos de funcionarios
Proyectos de ley 2942/2022-CR, 3131/2022-CR y 3541/2022-CR	Se prohíbe las visitas al domicilio del consumidor o realizar proposiciones no solicitadas, por teléfono, fax, correo electrónico u otro medio, de manera persistente
A manera de conclusion se puede señalar que en el Perú como organo democrático existen proyectos de ley que ha tratado y regulado la actividad comercial vinculandola en los ultimos años a las actividades personales y de trabajo con mayor énfasis.	

Fuente: Elaboración Propia

## **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

En el desarrollo de la presente investigación científica se ha podido desarrollar y recopilar trabajos previos los cuales nos han brindado antecedentes que de una u otra manera vamos a analizar y discutir con los resultados obtenidos que al ser una investigación dogmática nos basamos en su análisis haciendo la vinculación con la normatividad actual que tenemos.

Cabe resaltar que los antecedentes que ofrecemos en los tres trabajos previos observamos que su objeto de estudio es el derecho a la intimidad, pero también se acoplo un antecedente que trae como estudio los correos es decir planteamos que si existen trabajos previos desvinculados que no ubicamos en los buscadores trabajos que tengan que ver o se relacionen con el actual trabajo de investigación.

Para tal efecto la discusión se plantea que con este trabajo hemos podido analizar que los resultados obtenidos no encuentra ninguna conexidad entre el derecho a la intimidad que tiene una persona con los enfoques del uso del correo corporativo más aun cuando se ofreció como resultado un fallo del tribunal constitucional en el cual se enmarca postulados donde resuelve la problemática actual sobre su uso y desarrollo del correo electrónico como tal por tal motivo se centrara en su uso y aplicabilidad para determinar un desafío que la propia norma constitucional a enmarcado como mecanismo de trabajo donde el correo puede ser fiscalizado pro su trabajador al ser un uso de índole laboral y no personal. Cabe señalar que los resultados realizados en la propia normatividad, a nivel de proyectos de ley nos dio el marco legal que no está estático sino todo lo contrario es dinámico como tal y por ende enmarca un desarrollo significativo en su uso.

## **CONCLUSIONES:**

**Primera:** Con respecto al primer objetivo se precisa que se dio respuesta con la vinculación que se hizo en los resultados tabla (1) donde en Tribunal Constitucional coincide que no hay legislación uniforme sobre la normatividad del correo y los derechos fundamentales.

**Segundo.** Se concluye que en nuestra normatividad constitucional solo plantea normas de protección constitucional de amparo general cuyo valor es axiológico y de índole protector.

**Tercero.** Se concluye que los aspectos legales sobre la normatividad de correo electrónico están siendo regulado en los últimos años de forma dispersa teniendo en nuestra realidad diversos proyectos legales.

**Cuarto.** Se concluye que tenemos en la actualidad una disfuncionalidad de las normas sobre reglamentación de correo electrónico en conflicto entre la normatividad, la jurisprudencia y la doctrina dado que el tema de la confidencialidad del trabajador es vista como un medio de vulneración al trabajador en la actualidad.

## **RECOMENDACIONES**

Hacer una propuesta constitucional específicamente en los Derechos fundamentales de la persona, en lo referente al derecho a la intimidad y en la comunicación dado que el usar correos electrónicos corporativos es a la fecha una necesidad de vital importancia para comunicarse siendo viable como mecanismo de trabajo y por tal debe modificarse los parámetros constitucionales sobre su aplicabilidad.

Proponer una propuesta legislativa de modificatoria del Art. 154 del código penal, sobre violación de la intimidad de la vida personal y vincular sobre la normatividad del uso de los correos corporativos en un análisis que permita que esos correos tengan un tratamiento legal distinto.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvarado, B. D. (2018). La libertad de expresión en la publicación de fotografías y videos en la red social Facebook y el derecho a la intimidad personal, lima norte, 2017. Lima: Universidad Cesar Vallejo.

Baptista, R. H. (2010). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Quinta edición. México: Mc Graw Hill.

Esperilla , Y. Y. (2016). El rol del estado peruano en la protección del derecho a la intimidad en relación al uso de las redes sociales. Lima: Universidad Cesar Vallejo.

García, S (2023) En su artículo: Correo corporativo: en qué caso su empleador puede usarlo en su contra, recuperado de <https://gsalegal.pe/correo-corporativo-en-que-caso-su-empleador-puede-usarlo-en-su-contra/>

Godo, J. (2002). "El Derecho a la Vida Privada y el Conflicto con la Libertad de Información". Lima: Editorial Palestra.

Gonzáles, J. (1972). El Derecho a la intimidad privada. Lima: Editorial Andrés Bello.

Herrero, F. (1998). La intimidad como Derecho Fundamental. Madrid: Colex.

Martín C. (1988). Teoría histórica del Estado y del Derecho Constitucional, Barcelona. Barcelona.

Meini Méndez, 1. (2009). "LA TUTELA PENAL DEL HONOR". Imputación y Responsabilidad Penal. Ensayos de Derecho Penal. Lima: Ara Editores.

Morales, J. (2002). El Derecho a la Vida Privada y el Conflicto con la Libertad de Información. Lima: Editorial Palestra. Lima: Editorial Palestra.

Morales, J. (2002). Derecho a la intimidad. Lima: Palestra Editores.

Novoa. (1997). Derecho a la Vida Privada y Libertad de Información, Un Conflicto de Derechos. México: Editora Siglo XXI.

Rojas , M. M. (2015). Las nuevas formas de materialización de la libertad de expresión y la vulneración del derecho a la intimidad de la persona. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

Rosales, B. X. (2017). "EL DERECHO A LA LIBERTAD DE PRENSA Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA" Huaraz: "Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo".

Sampieri, R. (2006). Metodología de la Investigación Científica. México: Mac Graw Hill.

## **ANEXOS**

# REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN


1. Información del Autor			
MATOS RIVERA JORGE JUNIOR		48768677	1113200470@usanpedro.edu.pe
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional <sup>1</sup>			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
ALCANCES CONSTITUCIONALES SOBRE EL USO CORREO CORPORATIVO CON RELACION AL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público <sup>3</sup> (info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido <sup>4</sup> (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

### A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

### B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS <sup>5</sup>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. <sup>6</sup>

Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	16	07	2025

#### Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto a público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, las cuales serán posteriormente recolectadas por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, ním. 32.3).

# ALCANCES CONSTITUCIONALES SOBRE EL USO CORREO CORPORATIVO CON RELACION AL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO

## INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>22%</b> INDICE DE SIMILITUD	<b>22%</b> FUENTES DE INTERNET	<b>0%</b> PUBLICACIONES	<b>4%</b> TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	--------------------------------------

## FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.usanpedro.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>13%</b>
<b>2</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>comunicaciones.congreso.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>www.defensoria.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.uap.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>dspace.mj.gov.br</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>ecoportal8.tripod.com</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>

9	<a href="https://prezi.com">prezi.com</a> Fuente de Internet	<1 %
10	<a href="https://docs.google.com">docs.google.com</a> Fuente de Internet	<1 %
11	<a href="https://es.finalsite.com">es.finalsite.com</a> Fuente de Internet	<1 %
12	<a href="https://repositorio.upao.edu.pe">repositorio.upao.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
13	<a href="https://repositorio.usan.edu.pe">repositorio.usan.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
14	<a href="https://repositorio.usil.edu.pe">repositorio.usil.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
15	<a href="http://www.ceif.galeon.com">www.ceif.galeon.com</a> Fuente de Internet	<1 %
16	<a href="http://www.vestnik-philology.mgu.od.ua">www.vestnik-philology.mgu.od.ua</a> Fuente de Internet	<1 %
17	<a href="https://repositorio.untumbes.edu.pe">repositorio.untumbes.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo